

Plazo de amortización: 15 años.

Tipo de interés: Cinco por ciento anual.

A anualidad: 119.444 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación que fija el número dos del artículo 3.º de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento. Torrecilla en Cameros, a 8 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1477

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

1424

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.225.000
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	1.575.000
4	Transferencias corrientes	380.000
6	Transferencias de capital	820.000
Total gastos		4.000.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Impuestos directos	260.000
2	Impuestos indirectos	40.000
3	Tasas y otros ingresos	600.000
4	Transferencias corrientes	199.000
5	Ingresos patrimoniales	2.877.000
7	Transferencias de capital	24.000
Total ingresos		4.000.000

Los interesados a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Referido presupuesto será definitiva su aprobación en ausencia de reclamaciones.

Breve de Cameros, a 12 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1486

1418

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario del año 1982 y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

	Pesetas
Remuneración de personal	6.500.000
Compra de bienes corrientes y servicios ...	5.650.000
Intereses	250.000
Transferencias corrientes	300.000
Inversiones reales	14.800.000
Transferencias de capital	1.500.000
Variación de pasivos financieros	1.000.000
Total gastos	30.000.000

INGRESOS

impuestos directos	5.300.000
impuestos indirectos	1.010.000
tasas y otros ingresos	3.350.000
transferencias corrientes	6.302.000
ingresos patrimoniales	1.600.000
enajenación de inversiones reales	578.000
transferencias de capital	9.000.000

Total ingresos 30.000.000

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se formen ante el Ayuntamiento.

Albelda de Iregua, a 8 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1480

EDICTO

1425

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número ... sobre suplemento de créditos en el presupuesto municipal ordinario para 1982 cuyo desarrollo a nivel de capítulos después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	300.700
2	Impuestos indirectos	38.000
3	Tasas y otros ingresos	584.000
4	Transferencias corrientes	171.000
5	Ingresos patrimoniales	2.906.300
Total ingresos		4.000.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones del personal	881.600
2	Compra de bienes corrientes y de serv.	2.851.400
4	Transferencias corrientes	93.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	174.000
Total gastos		4.000.000

Breve de Cameros, a 15 de abril de 1982.

El Alcalde,

1487

EDICTO

1413

Con el "quorum" que establece el artículo 4.º de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de febrero de 1982, el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 10.686.523, para obras de construcción de la Casa Consistorial, en las siguientes condiciones:

Tipo de interés anual: 11%.

Comisión anual: 0,20%.

Comisión anual de disponibilidad sobre cantidades no dispuestas, una vez transcurrido el período de carencia 1%.

El período de reembolso de la operación es de 12 años como máximo: 1 de carencia y 11 de amortización.

Recursos afectados en garantía: Recargo sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y el 75% de la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.